



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 101 del Veintiséis (26) de junio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2018-00443-01	ORDINARIO	22-06-2023	ALEXANDER ALEJANDRO REDONDO SOLANO	POSITIVA S.A, SALUD TOTAL E.P.S. S.A, VICTOR EDUARDO CARRILLO ORTIZ, MOLINOS SAN MIGUEL S.A.S. y LLAMADA EN GARANTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 477

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <a href="#">Ver Auto</a>		
2	47-189-31-05-001-2023-00030-01	EJECUTIVO	22-06-2023	BLANCA MARITZA VALETA AVILA	LA PREVISORA SA – FOMAG- LA NACIÓN Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante BLANCA MARITZA VALETA AVILA en contra del auto del 20 de abril de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 484

						<a href="#">Ver Auto</a>		
3	47-001-31-05-003-2022-00018-01	ORDINARIO	22-06-2023	OMARIA CECILIA ACUÑA VILLAMIL	VICTORIA EUGENIA BERMUDEZ ANGULO Y MARIA ELISA ANGULO DE BERMUDEZ	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada VICTORIA EUGENIA BERMUDEZ ANGULO en contra de la sentencia del 10 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.  <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 498
4	47-001-31-05-004-2020-00053-01	ORDINARIO	22-06-2023	IRIS CONSUELO MARTINEZ MEJIA	HEALTHFOOD S.A. Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante IRIS</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53

					<p>CONSUELO MARTINEZ MEJIA y el apoderado de la demandada HEALTHFOOD S.A De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público " y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.  <u><a href="#">Ver Auto</a></u></p>		F 518	
5	47-001-31-05-005-2019-00255-01	ORDINARIO	22-06-2023	MILENA PATRICIA ROBLES DE ARMAS y los integrados a la Litis DIEGO FELIPE VALENCIA y MARA FABIOLA VALENCIA	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES, por la apoderada de la parte demandante MILENA PATRICIA ROBLES DE ARMAS y el Grado Jurisdiccional de Consulta.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 478

				HENAO		<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.  <u><a href="#">Ver Auto</a></u></p>		
6	47-001-31-05-001-2021-00181-01	ORDINARIO	22-06-2023	JONATHAN DE JESUS MANJARRES LOZADA	CONJUNTO RESIDENCIAL JACQUELIN	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL JACQUELIN en contra de la sentencia del 23 de marzo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior,</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 479

					<p>córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co,  en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.  <u><a href="#">Ver Auto</a></u></p>			
7	47-001-31-05-003-2017-00018-02	ORDINARIO	22-06-2023	GREYS NAYARID SUAREZ SEVILLA Y OTROS	PORVENIR S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante GREYS NAYARID SUAREZ SEVILLA Y OTROS en contra del auto del 26 de enero de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 489

						<p>Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
8	47-001-31-05-004-2019-00141-01	ORDINARIO	22-06-2023	CARLOS ALBERTO JIMENEZ GRANADOS	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, UGPP, P.A.R. I.S.S. – ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA S.A</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO JIMENEZ GRANADOS; el apoderado de la demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACION P.A.R. I.S.S, ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA S.A; y la apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presentensus alegaciones.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 520

						<p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
9	47-001-31-05-004-2023-00034-01	FUERO SINDICAL	22-06-2023	EDWIN LUÍS MERCADO MARTÍNEZ	RODATURS S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante EDWIN LUÍS MERCADO MARTÍNEZ contra el auto de fecha 9 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 519

						<p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público " y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.  <a href="#">Ver Auto</a></p>		
10	47-001-31-05-005-2022-00254-01	ORDINARIO	22-06-2023	MÓNICA DE JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	FUNERALES INTEGRALES S.A.S.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada FUNERALES INTEGRALES S.A.S en contra de la sentencia del 18 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 480

						<p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
11	47-245-31-05-001-2016-00053-01	EJECUTIVO	23-06-2023	SAGIA FELAI FEL QUIROZ	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 28 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, Magdalena, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por SAGIA FELAI FEL QUIROZ contra E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, para en su lugar levantar la medida decretada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este asunto.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 109
12	47-245-31-05-001-2015-00004-02	ORDINARIO	23-06-2023	GLORIA MARÍA PAZ ESPARRAGOZA	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha quince (15) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 110
13	47-001-31-05-001-2019-00407-01	ORDINARIO	23-06-2023	ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA ALVARADO	JAVIER FELIPE COHEN SILVA Y MARIA ELENA PEÑARANDA RUIZ	<p>Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha quince (15) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 383

14	47-189-31-05-001-2011-00266-02	EJECUTIVO	23-06-2023	RENE ALFONSO MONSALVE LOPERA	DRUMMOND LTD	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 417
15	47-001-31-05-001-2019-00065-01	ORDINARIO	23-06-2023	DENIS CECILIA AVENDAÑO CUAO	AOSMAR S.A y SEGUROS DEL ESTADO	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha quince (15) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 119
16	47-001-31-05-003-2014-00180-01	ORDINARIO	23-06-2023	LUIS MARTÍNEZ FLOREZ	ODIN ENERGY SANTA MARTA.	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha quince (15) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F.260
17	47-001-31-05-004-2021-00432-01	ORDINARIO	23-06-2023	EDERLYS YERIS CHIQUILLO CABRERA	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha trece (13) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F. 245
18	47-001-31-05-002-2021-00267-01	ORDINARIO	23-06-2023	RICARDO ALFONSO CAMPO REDOND	COLPENSIONES	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha 15 de junio de 2023. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F. 207

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**

